



Alcaldía de Andes

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. SE-ALM-245-2017 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.017

GENERALIDADES

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FOMENTAR EXPRESIONES CULTURALES "ENTRE PINCELES Y COORDILLERAS", SEGÚN CONVENIO 1634/2017 EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE 2.017.

CONTRATISTA: ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S

SUPERVISOR: Secretaria de Educación y Almacén Municipal

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

MODALIDAD CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES

VALOR DEL CONTRATO: \$9.446.026

PLAZO: HASTA DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

FECHA INICIACION: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos **JOHN JAIRO MEJÍA ARAMBURO**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 98.547.969** de Envigado (Antioquia), actuando como Alcalde del Municipio de Andes, actuando como Alcalde, debidamente facultado mediante los Decretos 104 de 2016 y el Decreto 0231 de 2016, las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y demás normas, y quien para efectos de éste se denominará **EL MUNICIPIO**, y **ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S** con NIT: 900.457.005-3, siendo su representante legal **JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS** identificado con la C. C No. 15.548.484, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A). Que mediante **LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SE-006 de 2017**, el Municipio de Andes adelantó un proceso de convocatoria pública para la contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. B) Que por tratarse de contratación de Mínima Cuantía, por no exceder el 10 % de la misma, la entidad no hará exigible la constitución de garantías. C). Que dentro

Inclusión

Orden

Progreso Verde



Alcaldía de Andes

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

del término señalado en los pliegos de condiciones presentó propuesta, **ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S** con NIT: 900.457.005-3, siendo su representante legal JAVIER ALONSO OCHOA CAÑAS identificado con la C. C No. 15.548.484, como único oferente y presentar la oferta más favorable. **D)** Que el día 1 de septiembre de 2017 se culminó el proceso de evaluación, donde recomienda que se adjudique dicha propuesta al oferente aludido por cumplir los requisitos exigidos y de ser favorable para la entidad.. **E)** Que el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ningún de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas Constitucionales y Legales.

CONSIDERACIONES

Que el día 6 de Septiembre de 2017, las partes suscribieron **EL CONTRATO: PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FOMENTAR EXPRESIONES CULTURALES "ENTRE PINCELES Y COORDILLERAS", SEGÚN CONVENIO 1634/2017 EN EL PLAN ESTRATEGICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE 2.017. CLÁUSULA SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta por DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$9.446.026).**

Que en el Acta de Inicio Suscrita por las partes el día 6 de Septiembre de 2017, se estableció como plazo de ejecución El plazo de ejecución del contrato será hasta por diez (10) días.

Que la Supervisión del contrato objeto de terminación estuvo a cargo Secretario de Gobierno y el Almacenista Municipal.

Que el contrato en mención tiene una duración de Diez (10) días, Por lo cual se termina y se liquida el contrato, cumpliendo con el objeto contractual.

Que dicho contrato contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0001354 de 2017, Rubro Presupuestal No 634001 0101, Registro Presupuestal 0001758 de 2017.**

Que el Municipio de Andes ha cumplido adecuadamente con los compromisos adquiridos y ha hecho constante seguimiento a las actividades realizadas en

Progreso Verde

2/0



Alcaldía de Andes

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

cumplimiento del objeto contractual.

Que el valor ejecutado asciende a la suma **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$9.446.026).**

Que posterior a la terminación es procedente ordenar la terminación y liquidación del contrato de forma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 60 y ss. De la ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. Dar por terminado y liquidado el **CONTRATO No. SE-ALM-245-2017 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** . a partir del 15 de septiembre de 2017, toda vez que se cumplió con el objeto y las obligaciones del mismo, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual fue desarrollado por parte del contratista conforme a las consideraciones antes expuestas, se presenta el siguiente balance financiero del contrato en mención:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$9.446.026
Valor Otro si # 1	\$0
Valor total del contrato	\$9.446.026
Valor ejecutado por el contratista	\$9.446.026
Valor pagado al contratista	\$0
Saldo a favor del contratista por pagar	\$ 9.446.016
Saldo por reintegrar a favor del municipio	
Saldo a liberar del Registro presupuestal nro. del 03 de mayo de 2017	\$0

Handwritten signature



Alcaldía de Andes

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

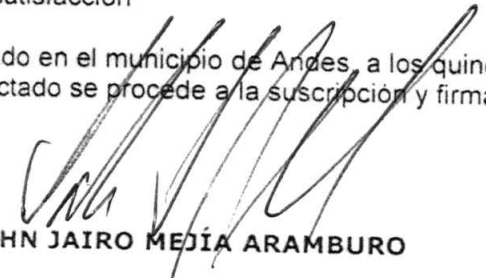
PARAGRAFO 1: Para el pago a favor del contratista en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS PESOS (\$9.446.026)**.

Será a cargo del **Registro Presupuestal 0001758 del 05 de Septiembre de 2017.**

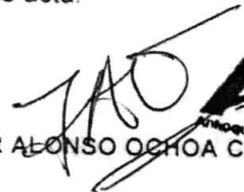
PARAGRAFO 2: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

PARAGRAFO 3: El contratista renuncia a ejercer cualquier declaración judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconoce la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción

Dado en el municipio de Andes, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017 y en fe de lo pactado se procede a la suscripción y firma de la presente acta.


JOHN JAIRÓ MEJÍA ARAMBURO

Alcalde Municipal.


JAVIER ALONSO OCHOA CANAS

Contratista

NIT 900457005-3
AXIUL S.A.S.
Empresa de Exportaciones e Inversiones

Elaboró: Juan Esteban Monsalve A




Progreso Verde

4/0